

2016/1/0004



Real Casa de la Moneda  
Fábrica Nacional  
de Moneda y Timbre

2016/1/0004  
20 de 1 de 2016

**GOBIERNO  
DE ARAGON**

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA Y EL GOBIERNO DE ARAGÓN, PARA LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ELECTRÓNICOS.**

En Zaragoza, a 18 de diciembre de 2015

**REUNIDOS**

De una parte, Dña. Pilar Alegría Continente, Consejera de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón, en virtud del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón al amparo de la autorización conferida al efecto según Acuerdo de dicho órgano de fecha 15 de diciembre de 2015.

Y de otra parte Don Jaime Sánchez Revenga, Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (en adelante FNMT-RCM), actuando en representación de esta Entidad Pública Empresarial, en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 286/2012, de 27 de enero, y de las competencias que le atribuye el artículo 19 del Estatuto de esta Entidad, aprobado por Real Decreto 1114/1999, de 25 de junio.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Adenda,

**EXPONEN**

Con fecha 23 de diciembre de 2014 fue firmado un Convenio de colaboración entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre -Real Casa de la Moneda (en adelante FNMT-RCM) y el Gobierno de Aragón cuyo objeto es el impulso de servicios públicos electrónicos y el cumplimiento de los derechos de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos reconocidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos a través de la extensión al ámbito de competencias del Gobierno de Aragón, de la Plataforma Pública de Certificación y de servicios electrónicos, informáticos y telemáticos desarrollada por la FNMT-RCM para su uso por las diferentes administraciones.

Con fecha 13 de mayo de 2015 se firmó entre la FNMT-RCM y el Gobierno de Aragón, Adenda al Convenio de Colaboración administrativa referenciado anteriormente, una vez advertido la omisión involuntaria en la cláusula segunda del artículo 4, ya que no se había incluido como adherida, estándolo, a la Universidad de Zaragoza .

La Cláusula Quinta del Convenio establece que la vigencia del mismo se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2015 pudiéndose prorrogar mediante acuerdo de las partes antes de su vencimiento, por años naturales hasta dos ejercicios más.

Debido a las exigencias derivadas de la Ley 11/2007, de 22 de junio, para dar cumplimiento a los derechos de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y subsistiendo la necesidad de seguir impulsando los servicios públicos electrónicos, se hace necesario dar continuidad al convenio de 23 de diciembre de 2014 y proceder a prorrogar su plazo.

La Cláusula Cuarta del Convenio, establece a su vez, que, en caso de que se produzcan prórrogas y no se hubiera establecido el importe del reembolso de gastos a percibir por la FNMT-RCM en las siguientes anualidades, el importe anual de cada una de las prórrogas y de los importes consignados en el convenio y anexos se fijará al alza o a la baja mediante acuerdo de las partes.

Con objeto de prorrogar el Convenio entre la FNMT-RCM y el Gobierno de Aragón para la extensión de los servicios públicos electrónicos, se procede a la formalización de la presente Adenda con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Prórroga del convenio.**

Se acuerda prorrogar, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016, el Convenio de colaboración entre la FNMT-RCM y el Gobierno de Aragón para la extensión de los servicios públicos electrónicos.

### **SEGUNDA.- Reembolso de los gastos.**

Para el año 2016, la FNMT-RCM percibirá por los servicios prestados al Gobierno de Aragón la cantidad de doscientos veintisiete mil ciento siete con noventa y ocho céntimos de euro (227.107,98, impuestos incluidos) con cargo a la partida presupuestaria 17 040 G/5426/609000/91002 y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

### **TERCERA.- Contenido del Convenio.**

Quedan subsistentes y sin alteración el resto de condiciones, no modificadas en este acto, que integran el Convenio suscrito entre la FNMT-RCM y el Gobierno de Aragón , con fecha 23 de diciembre de 2014, del que a su vez la presente Adenda constituye parte integrante del Convenio a todos los efectos.

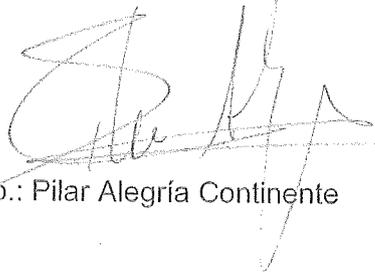
Y, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben la presente Adenda, por cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FÁBRICA  
NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE –  
REAL CASA DE LA MONEDA

LA CONSEJERA DE INNOVACIÓN,  
INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD DEL  
GOBIERNO DE ARAGÓN



Fdo.: Jaime Sánchez Revenga



Fdo.: Pilar Alegría Continente

CG 15122015

VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 15 de diciembre de 2015, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la Adenda al Convenio de colaboración administrativa firmado el 23 de diciembre de 2014 entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre -Real Casa de la Moneda y el Gobierno de Aragón, para la extensión de los servicios públicos electrónicos, que figura como Anexo. Segundo.- Autorizar al Departamento de Innovación, Investigación y Universidad un gasto anticipado para la celebración de dicha Adenda que al no haberse modificado las prestaciones, coincide con el fijado en el Convenio y asciende a doscientos veintisiete mil ciento siete con noventa y ocho céntimos de euro (227.107,98, impuestos incluidos) que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 17 040 G/5426/609000/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón 2016 de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias. Tercero.- Facultar a la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, para la firma de la mencionada Adenda, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- Dar cumplimiento al artículo 41.6 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, en el que se establece la obligación de dar cuenta a la Comisión competente en materia de Hacienda de las Cortes de Aragón de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros. Quinto.- Dar traslado de este Acuerdo al Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería. Sexto.- Esta Adenda, una vez suscrita, deberá ser inscrita en el Registro General de Convenios y publicada en el Boletín Oficial de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE INNOVACION, INVESTIGACION Y UNIVERSIDAD expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a dieciséis de diciembre de dos mil quince.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

